



Al contestar cite el No. 2023-01-166804

Tipo: Salida Fecha: 31/03/2023 06:46:30 AM  
Trámite: 17002 - ESTUDIO, ADMISION, INADMISION O RECHAZO  
Sociedad: 900278160 - MABECO S A S EN REO Exp. 89398  
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AVISO LIQ Consecutivo: 415-000108

## AVISO LIQUIDACIONES

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 772 DE 2020, POR EL CUAL SE ADOPTARON MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE PROCESOS DE INSOLVENCIA, CON EL FIN DE MITIGAR LOS EFECTOS DE LA EMERGENCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA EN EL SECTOR EMPRESARIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE AUTO IDENTIFICADO CON RADICACION No. 2023-01-118659 DEL 06 DE MARZO DE 2023.**

### AVISA:

1. Que por auto identificado con radicación **No. 2023-01-118659 del 06 de marzo de 2023**, esta Superintendencia de Sociedades, decretó la terminación del proceso de reorganización y simultáneamente decretó la apertura del proceso de liquidación judicial simplificada de la sociedad **MABECO S.A.S.** identificada con Nit. **900.278.160**, con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C., en los términos previstos en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010, en concordancia con el Decreto 772 de 2020.
2. Que en el mismo auto de apertura, fue designado de la lista de auxiliares de la justicia de esta Superintendencia, como liquidador de la concursada, el Doctor **Luis Carlos Espitia Melo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.259.060, a quien se puede ubicar en la dirección: **Calle 93 Bis # 19 – 40 Oficina 206 en Bogotá D.C., Teléfono Fijo: 601 9277079, celular: 3174270413, Correo electrónico: [gerencia@legale.com.co](mailto:gerencia@legale.com.co)**
3. Que de conformidad con lo establecido en el numeral quincuagésimo del auto de admisión, los acreedores de la sociedad deudora deberán presentar sus créditos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, allegando prueba de su existencia y cuantía. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente ante el señor liquidador.
4. Que el presente aviso se fija a partir de la fecha por el término de diez (10) días hábiles en la Baranda Virtual de la Superintendencia de Sociedades, en la página web del deudor, en su sede y en las de sus sucursales y agencias durante todo el trámite de la liquidación judicial simplificada.
5. Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor.

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINISTERIO DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y TURISMO

6. El presente aviso **SE FIJA** por el término de diez (10) días hábiles en la baranda virtual de esta Superintendencia de Sociedades ([www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) sección de Herramientas Digitales, Icono de Baranda Virtual, Módulo de Avisos), a partir del día **31 de marzo de 2023**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **17 de abril de 2023**, a las **5:00 pm.**



**FRANCISCO JAVIER LARA DAVID**  
Secretario Administrativo del Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES  
RAD: 2023-01-118659  
CF: M5539